

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

Al objeto de facilitar la participación de todos/as los/as padres y madres que lo deseen, la Junta Electoral ha acordado establecer el voto por correo con arreglo a las siguientes normas:

- 1.- Podrán ejercerlo todos los electores.
- 2.- **El voto deberá ser remitido a la Dirección del centro antes del día de la realización del escrutinio (antes del día 08 de noviembre)**, y emitido en el modelo de papeleta aprobado por la Junta Electoral que se acompaña.
- 3.- Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre:
El sobre grande exterior estará *firmado* y contemplará los siguientes datos:
 - *Nombre y apellidos de la persona que vota.*
 - *DNI de la persona que vota.***El segundo sobre (pequeño)** *no tendrá ninguna identificación y estará cerrado*, y *en su interior estará la papeleta de voto.*
- 4.- La Dirección del Centro se encargará de señalar en el Censo Electoral quién ha entregado el voto por correo, para evitar la posibilidad de que vuelva a votar el día 8 de noviembre.
- 5.- Los votos por correo, desde el momento que se depositen hasta las 19:00 horas del día 08 de noviembre, fecha de la votación, estarán custodiados por la Dirección del Centro, quien los entregará a la Mesa Electoral a tal hora para proceder a la apertura del sobre exterior y su introducción en la urna electoral.
- 6.- La Mesa Electoral comprobará, antes de depositar estas papeletas de voto en la urna, que se encuentran en el Censo a fin de velar por la pureza del procedimiento. Tras esto, se procederá a su recuento junto con el resto de votos presenciales de la jornada del día 08 de noviembre.
- 7.- Los votos recibidos una vez realizado el escrutinio no se tendrán en cuenta.

Para cualquier información o consulta, pueden dirigirse a la Presidencia de esta Junta Electoral.

Sevilla , a 28 de octubre de 2016

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo. Azucena Sanz Yagüe